

**PODER EJECUTIVO****COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO****Designan Director Ejecutivo del Plan COPESCO Nacional****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 320-2024-MINCETUR**

Lima, 22 de octubre de 2024

VISTOS, el Informe N° 0767-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 2514-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 841-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES, en el cargo de Director Ejecutivo del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2337114-1

DEFENSA**Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a los EE.UU., en misión de estudios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01173-2024-DE**

Lima, 21 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 8964/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03164-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01863-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 312-2024/MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN-EPG/C03a2 el Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales - EPG solicita a la Comandancia General de la Marina de Guerra autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Navío Manuel Rodolfo NIÑO DE GUZMÁN BENAVENTE, quien integra la LXXIV Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Postgrado (CAEN-EPG), para participar en una pasantía internacional en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el Colegio Interamericano de Defensa (CID) y en la Junta Interamericana de Defensa (JID), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 11 al 15 de noviembre de 2024, según el programa General del Viaje;

Que, con Oficio N° 4734/52 el Secretario de la Comandancia General de la Marina comunica al Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales - EPG que, luego de efectuar la evaluación correspondiente, se acepta la participación del Capitán de Navío Manuel Rodolfo NIÑO DE GUZMÁN BENAVENTE en el citado viaje en misión de estudios;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2024/OAL-DIREDUMAR la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta viable autorizar mediante Resolución Ministerial el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Navío Manuel Rodolfo NIÑO DE GUZMÁN BENAVENTE para que participe en la citada pasantía;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Navío Manuel Rodolfo NIÑO DE GUZMÁN BENAVENTE para participar en la pasantía propuesta; debido a que le permitirá fortalecer sus conocimientos sobre las tendencias globales, riesgos de la seguridad internacional y las teorías emergentes internacionales relacionadas al Desarrollo, la Geopolítica, la Estrategia y la Seguridad Multidimensional como nuevo enfoque regional de la seguridad nacional;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 198-2024 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 223-2024 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Entidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, el Informe Legal N° 075-2024/OAL-DIREDUMAR de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú señala que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 8964/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior; en misión de